



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



2534 '24 JUN 21 P2:13

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 015/2020
OFICIO: DA/146/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica conclusión de Auditoría.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **26 de marzo del 2021**, a través del oficio **DA130/2021**, le fue notificado el Informe de la visita de inspección correspondiente a la Orden de visita de inspección **AOPG 015/2020** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA No. 8 CUAUTÉMOC, COMPRENDIDA EN EL POLÍGONO DE LAS CALLES SANTA CLEMENCIA, FRANCISCO VILLA, FCO. GONZÁLEZ BOCANEGRA Y SAN ESTEBAN EN LA COL. TALPITA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20"**, adjudicada al contratista **"CONSTRUCCIONES ICU, S.A. DE C.V."**; documento a través del cual, se hicieron llegar **03 (tres) observaciones documentales y 01 (una) física** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/987/2020, ACSOP/EST/644/2021 y DOP/171/2024**, recibidos el **03 de mayo del año 2021, 07 de enero del año 2022 y 07 de febrero del año 2024** respectivamente; esto, como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe de la visita de inspección, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	SOLVENTADA
2	LA ESTIMACIÓN 03 NO CUENTA CON GENERADORES AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS, ENCARGADO DE LA RESIDENCIA DE OBRA.	SOLVENTADA
3	FALTA DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POSTERIORES A LA ESTIMACIÓN 03, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	SOLVENTADA



Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Gobierno de
Guadalajara

JERR



	EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
4	ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLUMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS.	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **SIN SALVEDADES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-015/2020** como asunto concluido.

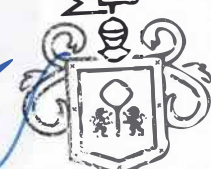
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 19 de junio de 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ, Gobierno de
DIRECTOR DE AUDITORÍA 
Contraloría Ciudadana

TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	18/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-015/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA No. 08 CUAHUTÉMOC, COMPRENDIDA EN EL POLÍGONO DE LAS CALLES SANTA CLEMENCIA, FRANCISCO VILLA, FCO. GONZÁLEZ BOCANEGRA Y SAN ESTEBAN EN LA COL. TALPITA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADADLAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCCIONES ICU, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$14'093,592.38 (Catorce millones noventa y tres mil quinientos noventa y dos pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	175 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	26 de mayo de 2020.
PERIODO AUDITADO.	Del 19 de agosto de 2020 al 26 de marzo de 2021.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de Visita de Inspección AOPG-015/2020, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/130/2021 el pasado 26 de marzo del año 2021, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.
• DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de obra del contrato DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20, se determinó que falta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones, así como la documentación en la que se especifiquen las áreas o zonas específicas de ejecución de los conceptos de obra. 1.2 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente. 1.3 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos. 1.4 Bitácora de obra. 1.5 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra. 1.6 Oficio de cambio de asignación de supervisor, encargado de la residencia de obra, del Ingeniero Isaac Carbajal Villaseñor en lugar del ingeniero Marco Polo Vélez Sobrino, toda vez que este último fue el supervisor designado mediante oficio DCSOP/EAP/092/2020 de 26 de



FECHA DE ELABORACIÓN	18/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-015/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<p>mayo del 2020, pero es el primero de los mencionados quien firma los generadores de la estimación 02.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XV, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, numeral 2, 43, numeral 1, fracción I, 61, fracción XVIII, 92, numeral 9, 103, numerales 1, 2 3, 5, 6 y 8, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 131, fracción V, letra a y d, 132, 133, fracciones V, VIII, X y XIII, 134, segundo párrafo, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5, 14, 15, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante en la observación 01, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato. 3. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los períodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. 2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."
ACCIONES REALIZADAS.	<p>A través de los oficios ACSOP/EST/987/2020 y ACSOP/EST/644/2021, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el 03 de mayo del año 2021 y 07 de enero del año 2022, respectivamente, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió -en formato electrónico-, los documentos correspondientes a las estimaciones 04 y 05 Finiquito.</p> <p>Posteriormente, mediante el oficio DOP/171/2024, recibido el 7 de febrero de 2024, la Dirección de Obras Públicas proporcionó, en formato electrónico, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto ejecutivo. • Orden de trabajo. • Oficio de inicio de los trabajos.

G

FECHA DE ELABORACIÓN	18/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-015/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20		

	<p>Asimismo, se manifestó lo siguiente: <i>"Respecto al oficio de asignación de supervisor, encargado de la residencia de la obra le informo que el Ing. Isaac Carbajal Villaseñor formaba parte de la supervisión externa por lo que apoyaba al Ingeniero Marco Polo Vélez Sobrino, siendo este el residente de obra asignado por esta dependencia"</i>.</p> <p>Dentro de la información remitida, se incluyó un documento del Ing. David Eduardo Lara Ochoa, representante legal de la empresa Construcciones ICU, S.A. de C.V., en el que se informa que el 26 de mayo de 2020, la empresa iniciaría los trabajos de la obra. Sin embargo, no se remitió el Acta de entrega-recepción que constata la puesta a disposición del contratista del inmueble.</p> <p>El artículo 103, numeral 6, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que el ente público debe poner a disposición del contratista el o los inmuebles mediante acta de entrega-recepción. A pesar de esta omisión, la documentación remitida muestra que la obra se ajustó al presupuesto, que está concluida en su totalidad y que fue ejecutada en el sitio descrito en el contrato; por lo tanto, esta observación no causa perjuicio al orden público, al interés social ni al erario.</p> <p>En este sentido, considerando el total de la documentación proporcionada, se ha determinado dar por solventada la observación. No obstante, se exhorta a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a que, en lo sucesivo, cumpla cabalmente con el marco jurídico aplicable, documentando y formalizando adecuadamente el Acta de entrega-recepción del inmueble donde se realizarán los trabajos, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos legales y normativos desde el inicio del proyecto.</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<p>En formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple Proyecto ejecutivo de la obra. • Copia simple de la Orden de trabajo debidamente formalizada. • Copia simple de la Bitácora de obra. • Copia simple del oficio DOP/171/2024. • Estimaciones 04 y 05, Finiquito.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	LA ESTIMACIÓN 03 NO CUENTA CON GENERADORES AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS, ENCARGADO DE LA RESIDENCIA DE OBRA.
• DESCRIPCIÓN.	Lo anterior en virtud de que si bien a través del oficio ACSOP/EST/909/2020 se remitió disco compacto con la documentación relativa a la Estimación 03 , no están los generadores autorizados por el supervisor, encargado de la residencia de obra.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1, fracciones VIII, IX y XVII, 105, numerales 1, 3, 4 y 5, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 133, fracciones I y X del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE	"La Dirección de Obras Públicas deberá:

FECHA DE ELABORACIÓN	18/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-015/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20		

OBSERVACIONES.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante en la observación 01, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato. 3. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. 2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>Durante la auditoría al proyecto de obra pública, se detectó que la Estimación 03 no contaba con generadores autorizados por el supervisor de Obras Públicas, encargado de la residencia de obra. Esta observación se fundamentó en que, aunque se remitió un disco compacto con la documentación relativa a la Estimación 03 a través del oficio ACSOP/EST/909/2020, no incluía los generadores autorizados.</p> <p>En respuesta a esta observación, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante el oficio DOP/171/2024 recibido en esta Contraloría Ciudadana el 7 de febrero de 2024, remitió en formato electrónico los generadores de la Estimación 03, debidamente formalizados y autorizados por el supervisor encargado de la residencia de obra.</p> <p>Tras revisar la documentación proporcionada, se confirma que los generadores de la Estimación 03 cumplen con los requisitos y están debidamente autorizados por el supervisor de Obras Públicas. Por lo tanto, se considera que la observación ha sido debidamente solventada.</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<p>En formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de los Generadores de la estimación 03, debidamente formalizados.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	FALTA DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POSTERIORES A LA ESTIMACIÓN 03, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS

FECHA DE ELABORACIÓN	18/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-015/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20		

	ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
• DESCRIPCIÓN.	<p>De acuerdo a las cláusulas TERCERA y SEXTA del contrato DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20, adjudicado a la empresa denominada Construcciones ICU S.A. de C.V., el período de ejecución de la obra fue del 26 de mayo al 16 de noviembre del 2020 y respecto a los trabajos se debieron formular estimaciones por períodos mensuales, como máximo, que debieron presentarse a la residencia de obra dentro de los 06 días naturales siguientes a la fecha de corte, quien contaba con un plazo no mayor a 15 días naturales para su revisión y autorización, sin embargo, a la fecha no se cuenta con todas las estimaciones de obra autorizadas, ya que no han sido remitidas a esta Unidad Fiscalizadora las posteriores a la 03.</p> <p>Asimismo, se carece del aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, con la documentación que acredite la recepción y entrega física de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos, el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones y el acta de entrega a la entidad o dependencia que deba operarla o administrarla; ello pese a que el período de ejecución contratado feneció el 16 de noviembre del 2020, se carece de algún documento que acredite el diferimiento o ampliación de dicho plazo y existe un monto de anticipo sin amortizar de \$638,696.52 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis 52/100 M.N.).</p>
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1, fracciones VIII, IX, XIV y XVII, 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 128, 133, fracciones I, X, XIV y XV, 156, 157, 158, 159 y 161 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5, 49 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	<p>\$2'128,988.41 (Dos millones ciento veintiocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 41/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p>
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante en la observación 01, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato. 3. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e

FECHA DE ELABORACIÓN	18/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-015/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20		

• ACCIONES REALIZADAS.	<p>información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</p> <p>2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<p>Durante la auditoría al proyecto de obra pública, se observó la falta de las estimaciones autorizadas posteriores a la Estimación 03, así como de la recepción física de la obra y del finiquito del contrato, a pesar de haber transcurrido el período de ejecución contratado y los plazos establecidos en la normatividad aplicable.</p> <p>En respuesta a esta observación, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, a través de los oficios ACSOP/EST/987/2020 y ACSOP/EST/644/2021, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el 3 de mayo de 2021 y el 7 de enero de 2022, respectivamente, las Estimaciones 04 y 05, así como el documento de finiquito.</p> <p>Tras revisar la documentación proporcionada, se confirma que las estimaciones 04 y 05 están debidamente autorizadas y que la recepción física de la obra, junto con el finiquito del contrato, ha sido formalizada conforme a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.</p>
• CONCLUSIÓN.	<p>Por lo tanto, se considera que la observación ha sido debidamente solventada.</p> <p>En formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Estimaciones 04 y 05, Finiquito. <p align="center"> <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA </p>

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	<p>ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLUMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS.</p>
• DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de las verificaciones físicas realizadas a la obra se detectaron conceptos de obra con volúmenes estimados, ejecutados en volúmenes inferiores, en los siguientes conceptos y estimaciones:</p> <p>Estimación 02, con periodo de ejecución del 25 de junio al 24 de julio del 2020. Estimación 03, con periodo de ejecución del 25 de julio al 23 de agosto del 2020.</p> <p>Estimación 02</p> <ul style="list-style-type: none"> En la ubicación de la cancha de futbol dentro de la unidad deportiva, con dimensiones de 113.70 mt de largo y 69.00 mts de ancho, con un área total de 7845.30 mt²; donde se colocaron 4 pozos de absorción de 6.00 mt de profundidad: <p>4.1. Concepto extraordinario 203. Excavación en material II de 0.00 a 6.00 mt de profundidad con equipo mecánico y manual en forma circular; de un volumen estimado de 64.51 m³ en la estimación 02.</p> <p>Se observa un volumen de 64.51 m³, ya que al realizar la revisión documental</p>



FECHA DE ELABORACIÓN	18/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-015/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20		

de la estimación, se verificó que la excavación que se está generando fue realizada para la colocación de los 4 pozos de absorción, sin embargo, la excavación por medios mecánicos y manuales ya está incluida en el concepto extraordinario 198, que dice: construcción de pozo de absorción de 6.00 mt de profundidad a base de tubos 2 de concreto de 48" de diámetro, con perforaciones de 2" @ 20 cm; plantilla de concreto f'c=100 kg/cm2 de 10 cm de espesor, muro de block 11x14x28 cm a tezon, asentado y aplanado terminado pulido, con mortero cemento arena de rio prop. 1:4 relleno exterior perimetral de 20 cm de ancho y 6 mt de altura con grava limpia de 1 1/2" tapa de concreto 90 cm de diámetro, incluye: mano de obra, materiales, excavación por medios mecánicos y manuales depositando el material producto de la excavación al lado, herramienta y equipo; motivo por el cual el volumen de 64.51 m3 incluido en el concepto 203 fue cobrado en exceso.

Estimación 03

- En la ubicación de graderías y vestidores dentro de la unidad deportiva, con dimensiones de 51.03 mt de largo por 8.52 mt de ancho con un área total de 434.78 mt2.

4.2 Concepto 128. Suministro, habilitado y montaje de estructura metálica con acero estructural (vigas IPR; ángulos, perfiles PTR; canal monten, placa) incluye: materiales, acarreos, cortes, trazo, habilitado, soldadura, aplicación de primer anticorrosivo, montaje, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

De un volumen estimado de 41,205.20kg en la estimación 03, se advirtió una diferencia de volumen de obra no ejecutada y por aclarar de 29.75 kg, ya que de acuerdo a la tabla del generador, no fue colocado el acero del contraflamdeo CF-3 (siendo 20 piezas de 0.67 mt c/u con un peso de 2.22 kg/ml para un total de 29.75 kg).

4.3 Concepto 130. Pintura de esmalte 100 de la marca comex, en estructura metálica, aplicada con compresora, a dos manos, incluye: preparación de la superficie, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

De un volumen estimado de 41205.20kg en la estimación 03, se advirtió una diferencia de volumen de obra no ejecutada y por aclarar de 29.75 kg, ya que de acuerdo a la tabla del generador, no fue colocado el acero del contraflamdeo CF-3 (siendo 20 piezas de 0.67 mt c/u con un peso de 2.22 kg/ml para un total de 29.75 kg).

En la ubicación de la cancha de futbol dentro de la unidad deportiva, con dimensiones de 113.70 mt de largo y 69.00 mts de ancho, con un área total de 7845.30 mt2.

4.4 Concepto extraordinario 182. Suministro y colocación de pasto sintético color terracota de polietileno monofilamento multiusos.

De un volumen estimado de 1,125.30 mt2 en la estimación 03, se advirtió una diferencia de volumen por aclarar de 462.98 mt2, ya que en el generador están considerando un ancho de 2.50 mt en dos lados de la cancha de futbol y 4.35 mt de ancho en los otros dos lados de pasto instalado en color terracota; mientras que en la visita de inspección se verificó físicamente que el ancho en los cuatro lados de la cancha de futbol de pasto instalado en color terracota es de 1.85 mt.

FECHA DE ELABORACIÓN	18/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-015/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20		

<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>\$237,497.56 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro de los pagos realizados en exceso a la contratista, correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el artículo 105, numeral 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con la cláusula sexta, cuarto párrafo del contrato de obra.”</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en verificar que los volúmenes de los conceptos de obra estimados correspondan a los ejecutados, para que no se realicen pagos en exceso o en su caso, éstos sean compensados en las estimaciones subsecuentes o el finiquito del contrato.”</p>
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>En respuesta a estas observaciones, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara realizó las siguientes acciones:</p> <p>1.- Remitió el oficio ACSOP/EST/644/2021 notificado el 7 de enero de 2022, donde incluyó -en formato electrónico-, la Estimación 05 Finiquito, con los ajustes y deductivas correspondientes a los volúmenes cobrados en exceso en las estimaciones 02 y 03.</p> <p>2.- A través del oficio DOP/171/2024 recibido el 7 de febrero de 2024, remitió en formato electrónico, copia de la documentación enviada al Director de Obras Públicas, Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, por el Ing. David Eduardo Lara Ochoa, representante legal de la empresa Construcciones ICU, S.A. de C.V. Esta documentación aclara y justifica la autorización por volúmenes estimados del concepto extraordinario 203 en la Estimación 02.</p> <p>En este sentido, tras revisar la documentación proporcionada, se confirma que los ajustes y deductivas por los volúmenes cobrados en exceso en las estimaciones 02 y 03 han sido correctamente realizados; además, la información adicional justifica y aclara las discrepancias observadas. Por lo tanto, se considera que la observación ha sido debidamente solventada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<p>En formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estimación 05, Finiquito, con ajustes y deductivas por volúmenes cobrados en exceso en las estimaciones 02 y 03. Copia simple con la información que aclara y justifica la autorización por volúmenes estimados del concepto extraordinario 203 (estimación 02).
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES



CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	18/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-015/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-094-20		

MONTO AUDITADO.	\$14'093,592.38 (Catorce millones noventa y tres mil quinientos noventa y dos pesos 38/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$14'084,104.53 (Catorce millones ochenta y cuatro mil ciento cuatro pesos 53/100 m.n.) I.V.A. incluido.
SALDO POR CANCELAR.	\$9,487.85 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 85/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$2'366,485.97 (Dos millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 97/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA